

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 125/2020.

Oficio PROEPA 0969/ 0599 /2020.

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 03 tres de agosto de 2020 dos mil veinte. - - -

Vista la orden de inspección PROEPA DOA/254/N/2020 y acta PROEPA DOA/254/2020, de 21 veintiuno y 24 veinticuatro de abril de 2020 dos mil veinte, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: - - - - -

ACUERDO:

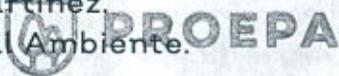
Primero. Ténganse por admitidas la orden de inspección PROEPA DOA/254/N/2020 y acta PROEPA DOA/254/2020, de 21 veintiuno y 24 veinticuatro de abril de 2020 dos mil veinte, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección dirigida a la persona jurídica Sabritas S. de R.L de C.V., responsable de las actividades de fabricación de botanas que se desarrollan en el establecimiento que se ubica en la calle Moctezuma número 2,3000 dos mil trescientos en el municipio de Zapopan, Jalisco, Jalisco. - - - - -

Segundo. Que del análisis del contenido del acta PROEPA DOA/254/2020 de 24 veinticuatro de abril de 2020 dos mil veinte, no se desprenden hechos irregulares que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente, susceptibles de ser sancionados administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto, es de ordenarse y se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior, con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. - - - - -

Así lo resolvió y firma la Titular de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracciones I, II, III, VI y VII, 3, 5 fracciones II, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXII, 6, 7 fracciones I, II, III, VI, VII, IX y PRIMERO Transitorio del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio del Estado de Jalisco y 1, 2 fracciones I, III y IV, 5, 6, 7 fracción I y PRIMERO, TERCERO, CUARTO y SEXTO Transitorios del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ambos publicados en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el 05 cinco de enero de 2019 dos mil diecinueve.; y 1, 2, 3, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XII y XIII, 6, 7, fracciones I, II, III y IV, 8, 9, 10, 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII y XLIII, 12, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 14 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI,

XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 15 fracciones I, II, III, VI, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 16 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 18, 19, 20, 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 22, 23 y PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO Transitorios del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el 21 veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve.- -



Mtra. Diana Catalina Padilla Martínez,
Procuradora Estatal de Protección al Ambiente. 

*"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia
contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"*


RGTG/ERGR/MGAL